

# **“La Regulación de las Transferencias de Armas en México”**

**Por Héctor Guerra ([hec7491@yahoo.com](mailto:hec7491@yahoo.com))**

**Project Ploughshares**

**2006**

## **Indice**

<b>Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>El Contexto Internacional de las Transferencias de Armas.....</b>	<b>3</b>
<b>Los Principios Globales para el Control de las Transferencias de Armas.....</b>	<b>6</b>
<b>La Regulación de las Transferencias de Armas en México: El Sector Civil.....</b>	<b>10</b>
<b>La Regulación de las Transferencias de Armas en México: Las Fuerzas Armadas.....</b>	<b>14</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>24</b>
<b>Apéndice: Los Desafíos y el Papel de las Fuerzas Armadas de México en el Siglo 21.....</b>	<b>26</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>35</b>

## Introducción

Los desafíos de seguridad nacional que México enfrenta en este siglo no se relacionan con conflictos armados a gran escala, sino que tienen que ver con la subversión y el crimen organizado –en particular con el narcotráfico-. Los dos fenómenos son resultado de las condiciones geográficas y socioeconómicas de este país latinoamericano en el que no se han atendido importantes necesidades sociales y en el que hay una gran polarización entre ricos y pobres. Asimismo, el país es vecino de Estados Unidos y un gran productor y punto de transbordo de drogas ilícitas. El conflicto de baja intensidad es, en consecuencia, el tipo de confrontación para la cual las fuerzas armadas de México deben estar preparadas, como ha sucedido desde el final de la Revolución Mexicana.

Cabe entonces considerar la relevancia, los orígenes y el uso del arsenal necesario para las tareas de defensa nacional. En este análisis nos referimos a las armas de fuego, las cuales representan hoy en día un desafío real para la seguridad de México y de muchos otros países del mundo<sup>1</sup>, ya que hay una proliferación entre civiles que difícilmente puede controlarse. Las armas están presentes en actos de violencia que no se circunscriben al crimen organizado. La insurgencia, la violencia callejera y la violencia doméstica también llevan la firma de las armas de fuego.

¿Qué tan factible es que además de enfrentar un problema interno con las armas de fuego, México sea el punto de embarque de transferencias incontroladas de armas que alimenten el crimen y la violencia en otros países? Existen leyes federales que regulan la producción, la posesión y la portación de armas por parte de los civiles y de las fuerzas armadas. La regulación de las transferencias, estipulada en esas leyes, es el tema de esta investigación. En ella se analiza esa legislación a la luz de los Principios Globales<sup>2</sup> y de los compromisos internacionales de México con respecto a la regulación del tráfico de armas. A pesar de que el país –que es un gran receptor de transferencias ilícitas de armas– no se encuentra entre los principales productores de armas de fuego y munición, tiene la capacidad de producir armas pequeñas bajo licencia y de exportar grandes cantidades de munición.

Esta investigación tiene como objetivo descubrir qué tan consistentes son las regulaciones federales sobre transferencias de armas con la posición internacional de México. Con ello se espera contribuir al diálogo entre la sociedad civil y el gobierno para solucionar el problema de la proliferación de armas<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> “En el mundo existen más de 639 millones de armas, de ellas 276 millones pertenecen a individuos en los Estados Unidos (casi un arma por persona). Se calcula que a nivel mundial 59% está en manos de civiles, 37.8% es propiedad de fuerzas armadas gubernamentales, 2.8% de la policía y 0.2% de grupos opositores armados [...] Las armas pequeñas matan a cientos de miles de personas cada año, más de 200,000 personas mueren en áreas que no están en guerra”. Small Arms Essential Documents. IANSA Reference Library CD (2005) IANSA: London.

<sup>2</sup> Supra

<sup>3</sup> En una futura investigación podría estudiarse la aplicación de las leyes analizadas aquí para la producción bajo licencia, para las exportaciones de armas y municiones y otros ejemplos de transferencias de armas y determinar la efectividad de esa legislación en vista de la conformación actual de las fuerzas armadas mexicanas en un ambiente político y social cambiante.

## El Contexto Internacional de las Transferencias de Armas

Vivimos en tiempos en los cuales el uso de la fuerza es favorecido en las relaciones internacionales en el marco de la llamada “guerra contra el terrorismo”. También existen conflictos armados con más de dos generaciones de duración –notablemente en Sudán y Colombia--, los cuales no muestran señales de un final pronto. Los derechos civiles básicos son amenazados aún en países con largas tradiciones democráticas. El crimen organizado está fuera de control a nivel mundial. En tanto que las condiciones y expectativa de vida van en descenso.

Como parte de este panorama hay una combinación explosiva que será el catalizador de una violencia rampante y de conflicto en las próximas décadas. Hay una creciente polarización entre quienes tienen y quienes no tienen. Escasean los recursos naturales. La política exterior estadounidense se caracteriza por una continua militarización. Aunado a esto, existe una proliferación y un comercio incontrolados de armas.

*Una creciente polarización entre los ricos y los pobres.* A partir de 1989, cuando la línea divisoria entre el Este y el Oeste desapareció junto con la Unión Soviética y el Muro de Berlín, la división entre el Norte y el Sur se ha vuelto un tema candente. Tal dicotomía se hace más y más evidente en la medida en que crecen la pobreza y la miseria. La naturaleza de este fenómeno dentro de las naciones tiene su paralelo en el sistema mundial, a manera de una desequilibrada distribución de la riqueza en la cual “[...] el resultado final ha sido el éxito de unos cuantos a expensas de muchos”<sup>4</sup>.

La pobreza se está convirtiendo en algo que grandes sectores de la población mundial tienen en común, con todos sus síntomas y consecuencias<sup>5</sup>. La mayoría de los seis mil millones de personas del mundo es pobre y sus hijos permanecerán así, de acuerdo con un pronóstico a 30 años basado en las tendencias actuales<sup>6</sup>. El resentimiento y la protesta son previsible como consecuencia de esta división del mundo, tal como se ha visto en el movimiento contra la globalización, una manifestación de este fenómeno. Otra consecuencia grotesca de esta inestabilidad es el incremento en los niveles de violencia y criminalidad por falta de oportunidades, empleos, salud y educación. Se convierten en una válvula de escape y en una forma de supervivencia, similar al mundo pre-estatal descrito por Hobbes, en el cual el “hombre es el lobo del hombre”.

La violencia callejera, doméstica y criminal no serán las únicas formas en que se derramará sangre como consecuencia de la polarización entre ricos y pobres. Los movimientos rebeldes continúan apareciendo y los ya existentes están lejos de desaparecer.

La combinación de la toma de conciencia entre algunos sectores de la clase media empobrecida, de la actual reserva de violencia y del resentimiento, puede conducir al desarrollo de movimientos organizados que recurran a las armas para buscar un cambio en el *status quo* en una “revolución de esperanzas frustradas”<sup>7</sup>. El movimiento zapatista de México es una muestra de lo que silenciosamente está sucediendo, a menos que ocurra un cambio abrupto en la distribución del ingreso y el bienestar social.

---

<sup>4</sup> Rogers, *The Changing Face of Military Power*, p. 54

<sup>5</sup> Ibid. “Las cifras reales son masivas –entre mil y dos mil millones– y la población continúa creciendo en 80 millones al año”,

<sup>6</sup> Ibid. pp. 55-56

<sup>7</sup> Ibidem

*La degradación ambiental y la escasez de recursos.* El otro elemento de la receta para catalizar la violencia en la actualidad y en el corto plazo es la degradación ambiental y el acceso a recursos naturales limitados. La Tierra es un sistema en el cual la atmósfera, geósfera, hidrósfera y biósfera están íntimamente relacionadas y a lo largo de la historia del planeta, el cambio de uno de estos elementos tiene repercusiones en el resto, de manera proporcional a la alteración original.

La expansión de la humanidad no ha pasado desapercibida y en la medida en que el ser humano se volvió más sofisticado, se convirtió en un organismo cada vez más destructivo, aunque al principio esta situación sólo se notaba a nivel local. Empero, con una población de miles de millones y la industrialización de una parte considerable del orbe, el nivel de destrucción ambiental es enormemente desproporcionado.

La degradación ambiental produce restricciones para la vida humana dada nuestra dependencia del ambiente para la alimentación, el vestido, la vivienda y la salud, así como nuestra vulnerabilidad ante la naturaleza. Así, “será muy difícil, si no imposible, que el bienestar humano pueda ser mejorado continuamente por las actuales formas de crecimiento económico”.<sup>8</sup>

De esta forma es como llegamos a tener un cambio climático global<sup>9</sup>: “En términos globales, se espera que los patrones de lluvias cambien, con más lluvias cayendo en los océanos y las regiones polares y menos sobre los trópicos”. Los cambiantes patrones pluviales; la deforestación; la degradación de los arrecifes de coral, las tierras húmedas y las pesquerías; la pérdida de suelos; la continua desaparición de especies; la contaminación aérea y del agua, y el derretimiento del hielo polar tendrán “como resultado, que la capacidad ecológica de la tierra misma decline bruscamente, generando una creciente presión sobre la migración y la seguridad interna puesto que los más pobres quedarán aún más marginados.”<sup>10</sup>

*La continua militarización de la política exterior de Estados Unidos.* Los primeros años del siglo han presenciado una escalada en la militarización de la política exterior estadounidense, bajo el argumento de que hay una necesidad de responder al terrorismo tras los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington D.C.

En este sentido, en los tres años pasados el mundo ha sido testigo de dos invasiones y ocupaciones encabezadas por EUA en Asia Central y en Medio Oriente, bajo la premisa de la guerra preventiva. Una consecuencia seria ha sido que otros países, aun rivales estratégicos de Estados Unidos como China y Rusia, han recurrido al argumento de “la guerra contra el terrorismo” para intensificar la violación de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario (DIH)<sup>11</sup>. Otra consecuencia grave es el llamado efecto “blowback”, tal como se vio en los ataques terroristas de Madrid, Londres, Bali y Amman, y en la formación de bases de grupos extremistas en Irak, las cuales no existían antes de la invasión angloestadounidense del 2003.<sup>12</sup>

---

<sup>8</sup> Ibid. p. 57

<sup>9</sup> Ibid. p. 58

<sup>10</sup> Ibidem

<sup>11</sup> Wood, B; Hillier, D. (2003) Shattered Lives. UK:AI&Oxfam, p. 41

<sup>12</sup> “[...] el presidente Bush afirmó que la invasión de Irak fue emprendida como parte de la ‘guerra mundial contra el terrorismo’ que está sosteniendo Estados Unidos. En realidad, como se anticipó, la invasión

¿Sobrepasará EUA su capacidad para mantener su presencia mundial, ocupando simultáneamente dos países y amenazar con el uso de la fuerza a otros? Si bien Estados Unidos es en la actualidad el único superpoder, su tamaño político y económico ha venido disminuyendo desde los años 70 y actualmente recurre de manera casi exclusiva a su capacidad militar en las relaciones internacionales.

Pareciera que el mundo de la Posguerra, que en gran medida fue creado por Estados Unidos, es un obstáculo para las nuevas ambiciones de Washington, y así durante la administración del presidente estadounidense George W. Bush, la Casa Blanca ha golpeado al sistema de Naciones Unidas y al orden legal internacional (véanse los casos del Protocolo de Kyoto y del Tribunal Penal Internacional)<sup>13</sup>. Más aún, “el gaso militar estadounidense es cercano al del resto de los países del mundo combinados, en tanto que las ventas de armas por 38 compañías estadounidenses (una de ellas en Canadá) equivale a más de 60 por ciento del total mundial (el cual ha aumentado en un 25 por ciento desde el 2002).”<sup>14</sup>

Es difícil hacer vaticinios, pero es factible que el conflicto a gran escala continúe en Asia occidental. Existen varios indicios de esto: el actual nivel de la presencia militar extranjera en Irak, el incesante crecimiento en el número de reductos insurgentes y la muerte, como resultado de ataques terroristas, de la población de ese país árabe –que ya no pasan de ser noticias de segundo plano-. Además del impase en las relaciones con Irán y Siria, así como el fracaso en el proceso de paz en los Territorios Ocupados.

En caso de que las fuerzas occidentales de ocupación salgan de Afganistán en un futuro cercano, es de esperarse que se desate el caos a gran escala en ese país. La guerra contra los grupos islámicos en el sur de Filipinas continúa a pesar de, o debido a, la presencia militar estadounidense en la isla de Mindanao. De manera similar, la guerra civil prevalece en Colombia tras más de 40 años de lucha. Washington ha canalizado cientos de millones de dólares para reforzar la ofensiva del gobierno colombiano (Plan Colombia) a pesar de la comisión de serias violaciones al DIH y a los derechos humanos, lo cual ha sido reconocido incluso por el Congreso de EUA.

¿Qué se puede esperar entonces cuando la administración Bush se ha comprometido a librar una guerra hasta el fin, bajo el término tan abstracto de “guerra contra el terrorismo” y cuando considera a actos terroristas como una “guerra contra la libertad”, o cuando el presidente ha declarado que la meta final de los terroristas islámicos es la creación de un imperio totalitario que se extienda desde España hasta Indonesia? ¿Qué esperar, pues, cuando dice que esos radicales quieren a Washington fuera del Medio Oriente? “pues nosotros estamos a favor de la democracia y de la paz, y nos encontramos bloqueando sus ambiciones”<sup>15</sup>. Estas posiciones existen sin que medie preocupación alguna por la

---

incrementó la amenaza de terrorismo, quizás significativamente”. Chomsky, Noam, July 4, 2005, Khaleej Times in [www.chomsky.info](http://www.chomsky.info) The Noam Chomsky Website. Consultado: Diciembre del 2005.

<sup>13</sup> “Los líderes de Washington han dejado de lado los programas sobre la no proliferación y dedicado sus energías y recursos a conducir al país hacia una guerra por medio de un engaño extraordinario y después trataron de controlar la catástrofe que crearon en Irak”. Chomsky, N. “Debemos actuar ahora para impedir otro Hiroshima o algo peor”. The Independent, 7 de agosto del 2005 en [www.chomsky.info](http://www.chomsky.info) The Noam Chomsky Website. Consultado: Diciembre del 2005.

<sup>14</sup> Ibidem

<sup>15</sup> “El presidente hace declaraciones en Elmendorf AFB sobre la ‘Guerra contra el Terrorismo’ en el Hangar Uno de la Base Elmendorf de la Fuerza Aérea, Anchorage, Alaska. 14 de noviembre del 2005. [www.whitehouse.gov/news/releases/2005/11/print/20051114-3.html](http://www.whitehouse.gov/news/releases/2005/11/print/20051114-3.html)

destrucción, muerte y sufrimiento resultantes y sin mencionar la verdad sobre los intereses geoestratégicos o sobre quién se beneficia realmente con el actual estado de cosas en la arena internacional.

*Conflicto.* El “fin de la historia” no ocurrió y viejos y nuevos fenómenos, puntos de quibre y tendencias tienen lugar en el sistema mundial, incluyendo a conflictos en todos los niveles, en la medida en que sus causas permanecen constantes. Estas causas incluyen: escasez de recursos y una variable distribución del poder, función, rol, estatus, riqueza y competencia<sup>16</sup>. En los años por venir, la cuestión no será si habrá conflictos, sino de qué tipo y a qué nivel. Desde el Siglo XX las posibilidades de confrontación han aumentado como consecuencia de las condiciones económicas y de los asentamientos humanos, que conducen al contacto de individuos y comunidades, grupos étnicos, religiosos y ocupacionales, así como a la competencia por recursos de todo tipo. La competencia –no necesariamente justa– produce una situación de ganadores y perdedores, así como de estratificación. La competencia, los contactos y la visibilidad son considerados por algunos expertos como prerequisites para el conflicto<sup>17</sup>. Aquellos conflictos que incluyen violencia armada prevalecen, en tanto que las condiciones de pobreza se intensifican y el Estado se debilita en el contexto de la globalización<sup>18</sup>.

*La proliferación y el comercio incontrolado de armas convencionales.* “Desde los ataques al World Trade Center y al Pentágono el 11 de septiembre del 2001, algunos abastecedores [de armas] han relajado sus controles a fin de armar a aliados recién hallados contra el ‘terrorismo’, sin importar su violación a los derechos humanos y a la ley humanitaria”.<sup>19</sup> Esta tendencia se agrega a problemas ya existentes relacionados con la proliferación de armas convencionales tanto en sociedades afectadas por la guerra, como en las que están seriamente dañadas por la violencia armada intrafamiliar, en la calle y la ejercida por los agentes de seguridad del Estado y por el crimen organizado.

A pesar de que las armas pueden tener un uso legítimo acorde con el derecho internacional, continúan siendo instrumentos de muerte, daño físico, destrucción y sufrimiento. Si no quedan sujetas a limitaciones cuantitativas y cualitativas, existe el riesgo de que desencadenen y alimenten ciclos de violencia basados en el temor y el odio.

Cabe preguntarse ¿hasta qué punto el gasto militar mundial de 839 mil millones de dólares al año realmente se relaciona con un “sentido de inseguridad que lleva a la necesidad de adquirir armas para la protección y esto a su vez es percibido como una amenaza por otros, quienes responden armándose a sí mismos”?<sup>20</sup> Naturalmente, la violencia armada es alimentada por la disponibilidad de armas y, al mismo tiempo, la violencia armada genera una necesidad de más armas, produciendo un mercado en crecimiento. Las armas comúnmente quedan disponibles sin importar de dónde provienen y cómo se usan<sup>21</sup>.

---

<sup>16</sup> Mitchell, C.R. (1981) *The Structure of International Conflict*. New York: St. Martin's Press, p. 7

<sup>17</sup> Ibidem

<sup>18</sup> Para información sobre los conflictos armados actuales ver Informe de Ploughshare 2005 de Conflictos Armados. 23 de diciembre del 2005. <http://www.ploughshares.ca/libraries/ACRText/ACR-TitlePageRev.htm#Preface>,

<sup>19</sup> Wood, op cit., p. 4

<sup>20</sup> Ibid, p. 9

<sup>21</sup> Ibid, p. 57

A menos que se logre un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)<sup>22</sup> para que se establezcan estándares y prácticas de comercio global, es difícil ver cómo puede ser atendido el problema de la proliferación de armas convencionales y su uso ilícito. Esto es particularmente cierto cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el máximo cuerpo de la organización a cargo de la paz mundial, tiene en su seno como miembros permanentes a los cinco principales productores de armas (China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia), países que “producen 88 por ciento de las exportaciones mundiales de armamento convencional”<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Tratado de Comercio de Armas, 2 de enero del 2006. [www.armstradetreaty.com](http://www.armstradetreaty.com),

<sup>23</sup> Wood, op cit. p.5

## Los Principios Globales para las Transferencias de Armas

El año 2006 es de particular relevancia para quienes exigen acciones para el control de la proliferación y uso ilícito de las armas pequeñas. En junio, Naciones Unidas estará a cargo de la segunda reunión mundial sobre armas pequeñas, la Conferencia de Revisión del Progreso Alcanzado en la Implementación del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos (RevCon). El Programa de Acción (PoA) de la ONU fue lanzado en 2001 como parte de un esfuerzo global para controlar las transferencias ilícitas de armas pequeñas y ligeras (SALW). Aunque el PoA es un instrumento políticamente vinculante, es un gran acuerdo internacional para atender el problema de la proliferación<sup>24</sup>.

Durante la Conferencia de Revisión en el 2006, se evaluarán la implementación y los contenidos del PoA. La RevCon será una gran ocasión para mejorar el Programa de Acción, especialmente en lo referente a los derechos humanos, el DIH y lo concerniente al desarrollo. No habrá otra oportunidad para hacer esto sino hasta el 2012. La conferencia es considerada como un momento decisivo para la coalición que lleva a cabo la campaña Armas Bajo Control (Amnistía Internacional, Oxfam, Project Ploughshares, la Fundación Arias y la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas [IANSA]) para poder impulsar la inclusión de los llamados Principios Globales para las Transferencias de Armas en un PoA revisado y en otros esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para el control de transferencias de armas. Los Principios Globales son la base del TCA promovido por la campaña Armas Bajo Control.

En enero, se sostuvo la Reunión del Comité Preparatorio (PrepCom) para la Conferencia de Revisión para definir la agenda del evento de junio. Sin embargo, tal y como ha sucedido en muchos otros procesos de Naciones Unidas, luego de dos semanas de debate no hubo un progreso real en el establecimiento de la mencionada agenda. Esto quiere decir que existe el riesgo de que en junio no se discuta de modo alguno la adopción de los Principios Globales

En gran medida, el PrepCom fue bloqueado por China, Egipto, Estados Unidos, India, Irán, Israel, Siria y Venezuela, países que socavaron el documento final de esta reunión. Es justo decir, sin embargo, que tal resultado no fue tan sólo consecuencia de los

---

<sup>24</sup> El Programa de Acción (PoA) exige, entre otras cosas:

- Tipificar la producción y tráfico de armas ilícitas como un crimen;
- Establecer una agencia nacional de coordinación para armas pequeñas;
- Identificar y destruir los excedentes de armas;
- Mantener un registro de las armas en manos de los agentes de seguridad del Estado;
- Emitir certificados de usuario final para las exportaciones y transbordos de armas;
- Informar a la nación de origen sobre la reexportación de envíos de armas;
- Desarme, desmovilización y reintegración (DDR) de ex combatientes, incluyendo a la confiscación y destrucción de armas;
- Apoyar acuerdos regionales y promover moratorias;
- Depositar armas bajo producción para su identificación y rastreo;
- Mantener registros de producción de armas de fuego;
- Fortalecer la mejora en la aplicación de embargos;
- Incrementar el intercambio de información;
- Incluir a organizaciones de la sociedad civil en los esfuerzos para impedir la proliferación de armas pequeñas

actos y omisiones de estos países: “Es trágico que muchos gobiernos progresistas no pusieran un contrapeso a la minoría de gobiernos que evitaron que se plantearan mayores controles al movimiento de armas en el mundo. La mayoría de los países ya ha dedicado gran tiempo y esfuerzo para proteger a hombres, mujeres y niños contra la violencia armada. Si permiten que esta actitud prevalezca en la próxima reunión de junio, será una traición a millones de personas cuyas vidas están siendo plagadas por las armas de fuego,” dijo Rebecca Peters, directora de IANSA.

En el marco de este proceso hay países clave en términos globales y regionales, cuyo respaldo a los Principios Globales es importante. Uno de estos países es México, el cual ha hecho contribuciones fundamentales al proceso de control internacional de armas durante décadas. De hecho, jugó un papel activo en la elaboración de la Convención Interamericana Contra la Manufactura y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Munición, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) en el contexto de la Organización de Estados Americanos (OEA). Ha jugado un papel similar en el Programa de Acción desde el 2001.

Es necesario evaluar la consistencia entre dicha posición internacional y lo que sucede al interior del país. Muchas reuniones internacionales sobre el control de las transferencias de armas han debatido sobre lo inadecuados que pueden ser los instrumentos internacionales que no sean secundados por la acción del Estado a través de su adopción en la legislación nacional y de una aplicación adecuada. Solamente a través de legislaciones nacionales y de la implementación habrá un verdadero control de la transferencia de armas.

A México llegan grandes cantidades de armas por medio del tráfico ilícito a través de sus fronteras norte –con Estados Unidos-- y sur –con Guatemala y Belice--, así como a través de aeropuertos y puertos marítimos. Esta disponibilidad de armas es un factor determinante en la comisión de crímenes. Sobra decir que en la medida en que México reciba miles de armas por medio del contrabando, existe el potencial de que el país sea la fuente de armas que lleguen allende sus fronteras para ser utilizadas por organizaciones criminales, violadores de derechos humanos y criminales de guerra.

Asimismo, hay que decir que en el país existen 14 compañías con licencias generales para la producción, reparación y tráfico de armas, así como para la producción y el tráfico de munición. Dos de estas compañías son productoras de pistolas y rifles deportivos y de caza (calibre .22, 4.5mm y 5.5mm), gran parte de los cuales van hacia Estados Unidos. Adicionalmente, desde 1999, Mendoza ha producido bajo licencia metralletas 9mm HM-3 cada año, 50 por ciento de las cuales se exporta a Estados Unidos. Este país también es un gran importador de munición mexicana producida por Industrias Tecno, bajo la marca Goleen Tagle. Gracias al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), México se ha convertido en el segundo exportador de munición de armas pequeñas hacia EUA, tan sólo después de Brasil<sup>25</sup>.

México, como el resto de los estados del mundo, tiene la obligación de proteger los derechos humanos y el DIH dentro y fuera de sus territorios. Por lo tanto, es responsabilidad de su gobierno asegurarse de no contribuir a violaciones del Derecho Internacional, de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario fuera de su territorio a través de un deficiente control de las transferencias de armas. Estas pueden “fomentar conflictos violentos, perpetuar la violencia y el subdesarrollo, y contribuir a innumerables violaciones a los derechos humanos y al DIH. Cada día, miles de personas

---

<sup>25</sup> Coss, M. (2005) Armas Pequeñas y Ligeras: Caso México. Oxfam GB: México, p. 22

alrededor del mundo son torturadas, heridas o son forzadas a huir de sus casas por fuerzas armadas con armas mortales. Cada minuto de cada día alguien muere a causa de la violencia armada.”<sup>26</sup>.

Por lo tanto, es de particular importancia determinar y evaluar los medios que aseguren que ni las armas convencionales utilizadas y adquiridas por las fuerzas armadas mexicanas, ni aquellas producidas, comercializadas o en posesión de los civiles, vayan a parar a las manos equivocadas cuando salgan del territorio nacional en forma de transferencias.

Antes de proseguir, es necesario decir que tomando como referencia las definiciones contenidas en el Código Internacional de Conducta para el Comercio de Armas, esta investigación considera como armamento (Artículo 1)<sup>27</sup>:

“Todas las armas, munición, subcomponentes y sistemas de lanzamiento, incluyendo, por ejemplo: tanques de guerra, vehículos de combate blindados, aviones militares, sistemas de artillería, helicópteros militares, misiles, equipo de policía paramilitar, ametralladoras, metralletas, rifles, pistolas, armas antitanque, minas, granadas, bombas de racimo y todo tipo de munición”.

Y las transferencias de armas como (Article 2):

“Cualquier transacción que resulte en el cambio de título de propiedad y/o control sobre cualquier armamento incluido en el Artículo 1, y cualquier movimiento físico del armamento definido en el Artículo 1 de una jurisdicción a otra. Tales transferencias incluyen a aquellas realizadas a cambio de un pago directo, crédito, asistencia internacional, préstamos y bienes recibidos como resultado de acuerdos de compensación o intercambio. También incluyen transferencias de conocimiento, información, diseños, tecnología o bienes bajo licencia o acuerdos de coproducción, acuerdos de préstamo y entrega de armas a cambio de la cual el distribuidor no reciba compensación financiera, bienes o servicios. El apoyo financiero y logístico para cualesquiera de los acuerdos arriba mencionados también están incluidos”.

En la medida en que los Principios Globales<sup>28</sup> constituyan la base del propuesto TCA –eventualmente el instrumento jurídicamente vinculante más avanzado para el control del comercio de armamento convencional-- serán utilizados como referencia para determinar el estado de las leyes mexicanas para la regulación de transferencias de armas. Adicionalmente, estas leyes serán consideradas con respecto a los dos instrumentos internacionales legalmente vinculantes sobre manufactura y tráfico ilícito firmados por

---

<sup>26</sup> <http://www.armstradetreaty.com/en/theproblem.php>, op. cit.

<sup>27</sup> CONSEJO BRITANICO ESTADOUNIDENSE DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD (BASIC), CODIGO INTERNACIONAL DE CONDUCTA PARA EL COMERCIO DE ARMAS DE GANADORES DEL PREMIO NOBEL DE LA PAZ, 30 de noviembre del 2005.

<http://www.basicint.org/WT/armsexp/INTLcode.htm#weapons>. Nota. Este código también considera como armas: Tecnologías militares sensibles y de doble uso, incluyendo, por ejemplo, a dispositivos de encriptación, ciertas máquinas herramientas, supercomputadoras, turbinas de gas y tecnología de propulsión de cohetes, aviónica, equipo generador de imágenes térmicas y agentes irritantes químicos; así como entrenamiento militar y de seguridad, incluyendo al suministro de experiencia, conocimiento o habilidades en el uso de esas armas, munición, subcomponentes y tecnologías sensibles.

<sup>28</sup> [www.armstradetreaty.com](http://www.armstradetreaty.com), op. cit.

México al momento de la elaboración de esta investigación: CIFTA y el Protocolo Contra la Manufactura Ilícita de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes, y Munición, que complementa la Convención de Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional (en adelante el Protocolo).

De acuerdo con los Principios Globales, los estados tienen la obligación de regular las transferencias de armas que entren y salgan de sus territorios, con respeto a las leyes nacionales e internacionales. Tales transferencias solamente habrán de recibir la licencia de las autoridades si se determina que no contribuirán a las violaciones actuales o potenciales de los tratados relacionados con el control de armas, los derechos humanos y el DIH. También, estos principios requieren que los estados reporten de la manera más completa posible sus propias transferencias de forma anual. La obligación de los estados incluye la formación de cuerpos para monitorear la puesta en práctica de estos principios y para el control de los servicios de intermediación, producción bajo licencia y el transbordo de armas en el territorio del país.

El Estado mexicano tiene que regular las armas dentro de sus fuerzas armadas y al mismo tiempo en la sociedad en general, en los puntos de producción, venta, compra por empresas, posesión y portación por organizaciones de seguridad e individuos. ¿De qué forma se incluye esta temática en las leyes federales? Ése es precisamente el tema de estudio de las siguientes secciones. Es importante indicar que le corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional –y en un momento dado a la Secretaría de Marina y a la Secretaría de Seguridad Pública-- tal regulación, tanto para el sector civil como, por supuesto, para las fuerzas armadas.

## La Regulación de la Transferencia de Armas: el Sector Civil

El marco legal para la regulación de armas entre las personas físicas y las organizaciones, incluyendo lo concerniente a las transferencias, está conformado por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y por el Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (ambos de 1972).

La *Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos* se divide en cuatro títulos que contienen 91 artículos:

**Título I** (1 capítulo). Indica que la ley será aplicada por el presidente de la República y por los ministros de Defensa y Gobernación (Ministerio del Interior).

**Título II** (3 capítulos). Hace referencia a la posesión de armas de fuego y sus controles, así como a los deberes de los dueños y de los funcionarios públicos. También indica los requisitos y las condiciones que los ciudadanos comunes, los miembros de las fuerzas armadas y otros agentes de las fuerzas de seguridad deben cumplir para portar un arma. En esta sección, la ley determina que es la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) la que determina la clase de armas permitidas para la cacería y el tiro deportivo, y también es la autorizada a emitir, suspender y cancelar permisos para la portación de armas. Asimismo, SEDENA administra el registro nacional de armas. En el caso de los agentes de las fuerzas de seguridad del Estado, es la Secretaría de Gobernación la que tiene la autoridad para suspender o cancelar los permisos individuales.

**Título III** (6 capítulos). Abarca las operaciones industriales y comerciales, las importaciones y las exportaciones, el transporte, almacenamiento, el control y el monitoreo. Aquí se determina que la autorización para las armerías y las fábricas de armas será emitida por la Presidencia misma. Mientras que el control y el monitoreo de las operaciones comerciales y productivas estarán a cargo de SEDENA y de la Secretaría de Marina (SEMAR). La definición del tipo de licencias también está incluida en este punto. Tales autorizaciones pueden ser generales, ordinarias y extraordinarias.

**Título IV** (1 capítulo). Define el tipo de sanciones impuestas por la violación de las distintas secciones de esta ley, en lo que se refiere a la posesión, portación, tráfico, producción y contrabando de armas.

El *Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos* –dividido en once capítulos-- incluye los siguientes temas: disposiciones generales, posesión, portación, producción, organización, reparaciones, compraventa, importaciones y exportaciones, transporte, almacenamiento, control y vigilancia.

**Capítulo Uno** (artículos 1 al 8). Autoriza a SEDENA para la aplicación y regulación de esta ley en el territorio nacional. También se hace referencia al control de la publicidad de la venta de armas.

**Capítulo Dos** (artículos 9 al 21). Indica quién está autorizado a poseer un arma, pudiendo ser civiles u organizaciones, tales como clubes de tiro y caza.

En este capítulo se estipula que las armas de fuego tienen que estar registradas ante la autoridad correspondiente (SEDENA) y los requisitos para este proceso.

**Capítulo Tres** (artículos 22 al 33). Alista los requisitos para una licencia de portación de armas. Los individuos que pueden solicitar este documento son ciudadanos comunes y aquellos individuos que pudieran necesitar un arma para llevar a cabo su

trabajo, o bien para el tiro deportivo (ya sea ciudadanos mexicanos o extranjeros). Las licencias pueden ser suspendidas o canceladas.

**Capítulo Cuatro** (artículos 34 al 41). Presenta las especificaciones para establecer fábricas de armas, munición, pólvora y explosivos. Hay una referencia adicional al almacenamiento y seguridad de estos elementos.

**Capítulos Cinco y Seis** (artículos 42 al 44). Atienden el tema de los individuos y organizaciones elegibles para la reparación de armas de fuego

**Capítulo Siete** (artículos 45 al 60). Regula la compraventa de armas en el país, y presenta los requisitos para el establecimiento de armerías. Hay una regulación especial para el intercambio o donación de armas entre individuos. Se requiere de una licencia especial para quienes deseen dedicarse a la venta de armas, munición y explosivos.

**Capítulo Ocho** (artículos 61 al 66). Regula las exportaciones e importaciones de armas y accesorios. Una licencia especial es necesaria para la importación de armas con una autorización especial de parte de los gobiernos involucrados, certificada por los cónsules.

**Capítulos Nueve y Diez** (artículos 67 al 76). Tienen que ver con el transporte y almacenaje de armas y sus accesorios. Ambos capítulos regulan la seguridad en el transporte y el almacenaje.

**Capítulo Once** (artículos 77 al 90). Establece el ámbito del control y la vigilancia como una tarea fundamental de SEDENA, específicamente en lo que se refiere al control de las licencias, asegurándose que las armas en manos de civiles no se utilicen en actos ilícitos. Igualmente, esta secretaría tiene la función de visitar a los dueños de armas y las armerías para propósitos de supervisión.

Los artículos finales de este reglamento, 91 al 99, dan indicaciones sobre el uso ilícito de las armas de fuego, esto es, usos que no tienen que ver con la defensa personal y la seguridad del portador. Asimismo, se hace referencia a las sanciones relacionadas con tales delitos.

Ahora observemos más detenidamente aspectos específicos de la Ley Federal y su Reglamento, que son de relevancia para el tema de las transferencias de armas:

### *Importaciones y Exportaciones*

- En caso de que se modifique el destino del cargamento de armas, SEDENA deberá ser informada y un nuevo permiso deberá ser solicitado.
- Para poder obtener un permiso de exportación, se deberá mostrar, primero, el permiso de importación del país adonde se enviarán las armas. Se requiere de una autorización de transbordo del país a través de cuyo territorio habrá de pasar el cargamento de armas. En ambos casos los cónsules de aquellos países deberán emitir las certificaciones correspondientes.
- Todas las importaciones y exportaciones requieren de permisos emitidos por SEDENA, la cual analiza los bienes (armas, municiones, partes, etc.) que salgan o entren en el país para determinar si corresponden o no a lo registrado en el documento de embarque, en términos de características y cantidad. Cuando las armas importadas o exportadas se encuentren en las aduanas, un representante de

SEDENA tiene que estar presente para que el cargamento pueda salir de esta zona. Si se encuentran irregularidades, entonces la carga habrá de permanecer en las aduanas hasta que la situación se aclare.

### *Transporte*

- Para actividades de transporte de armas es necesaria una licencia. Se requiere que aquellos individuos que busquen especializarse en el transporte de armas presenten una solicitud ante SEDENA.
- La transportación autorizada está sujeta a condiciones de seguridad que vayan de acuerdo con lo establecido en los permisos.
- Se requerirá que las personas o negocios que tengan una licencia general cuenten con un permiso, por parte del exportador, que avale la operación. Cada operación de transporte requiere de un permiso, el cual tiene que estar a bordo del vehículo que maneje el cargamento. El transportista deberá contar con una autorización escrita para la venta de las armas.
- Las personas en tránsito en el territorio mexicano podrán llevar y adquirir armas (como por ejemplo los cazadores).

### *Control y Vigilancia*

- Quienes cuenten con una licencia general de producción, transporte y tráfico de armas, deberán reportar sus actividades mensualmente: en el caso de los productores, deberán transmitir los datos de las matrículas, y en el caso de los comerciantes, los nombres de los compradores y vendedores. Cada actividad mercantil deberá reportarse a SEDENA.
- Si el orden público es alterado, entonces SEDENA podrá suspender o cancelar las licencias. En caso de guerra o amenaza contra el orden público, entonces la Secretaría de la Defensa controlará todo aquello relacionado con el comercio, producción, reparación y almacenaje de armas.
- SEDENA inspeccionará las condiciones de seguridad de los establecimientos a discreción. Se tienen que mantener registros de operaciones comerciales y productivas en un sistema especial administrado por la Secretaría, la cual tiene la autorización para realizar la inspección de establecimientos que cuenten con licencia en cualquier momento. Quienes cuenten con permisos son responsables del control, la seguridad y la información, tal y como lo determine SEDENA.
- Se le deberá informar a las autoridades dentro de un plazo de 72 horas de sucedida, la pérdida, destrucción o robo de un cargamento de armas.
- Se prohíben las subastas de armas, con la salvedad de las administrativas o judiciales.

### *Producción*

- Se necesita una autorización presidencial para aquellos individuos que busquen especializarse en la producción de armas y munición. Una licencia para la producción también autoriza la adquisición de componentes.
- Los establecimientos para la producción de armas y munición deben pasar controles de seguridad, debiéndose establecer el origen de las materias primas, los componentes y otros elementos para la producción.
- El Presidente determinará una cuota de producción, siguiendo el consejo del secretario de la Defensa.
- La capacidad de almacenaje, tanto para los productos terminados como para los elementos de producción será considerada a la hora de emitir los permisos.
- La autorización de producción no implica una autorización de venta, que tendrá que obtenerse de manera separada por parte de SEDENA.

México dio un paso muy importante al adoptar la Ley Federal y su Reglamento hace más de tres décadas. Sin embargo, han ocurrido importantes avances desde entonces con la aparición de instrumentos internacionales política y legalmente vinculantes. Como vimos con antelación, éstos incluyen a los CIFTA y al Protocolo Contra la Manufactura Ilícita de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes, y Munición, que son complementados por la Convención de Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional.

De acuerdo con el Artículo 133 de la Constitución, México se somete a aquellos instrumentos internacionales que han sido firmados y ratificados por el Estado, lo cual quiere decir que los CIFTA y el Protocolo son considerados como ley suprema. Sin embargo, en términos de la implementación de tales acuerdos internacionales, ésta no será efectiva en el país sino hasta que se traduzcan en legislación nacional.

Aunque la Ley y el Reglamento ya son razonablemente completos en términos de la regulación de la producción, el control y la vigilancia, el transporte, la importación y la exportación y el transbordo, todavía hay espacio para mejoras. En revisiones futuras se deberán tomar en cuenta preceptos importantes contenidos en el Protocolo y en CIFTA:

- **Rastreo.** Debería introducirse una definición específica sobre rastreo, tomando en cuenta, por ejemplo, el Artículo 3.f del Protocolo que define rastreo como “el seguimiento sistemático de las armas, y en caso de ser posible, de sus partes, componentes y munición, desde el productor hasta el comprador para asistir a las autoridades competentes de los estados partes en la detección, investigación y análisis de la manufactura y el tráfico ilícitos”.
- **Mantenimiento de registros.** Se debe establecer un lapso de tiempo para la conservación de registros de transferencias para identificar armas, componentes y munición. Un periodo adecuado serían 10 años (Artículo 7 del Protocolo).
- **Marcaje.** Se deberá incluir información específica sobre el marcaje a la hora de fabricar las armas, debiéndose incluir la siguiente información: el nombre del productor, el país de manufactura y el número de serie. Se requerirá un marcaje apropiado para cada arma importada, con información sobre el país y año de importación. Aquellas transferencias de armas de fuego propiedad del gobierno a

civiles deberán contener un marcaje especial para su identificación por cualquiera de los estados parte (Artículo 8 del Protocolo; Artículo 6 CIFTA).

- **Transbordo.** La información contenida en una licencia debe ser proporcionada con antelación al Estado de transbordo. El Estado parte que importe tendrá que dar aviso de la recepción del cargamento de armas enviado por el Estado parte que exporte (Artículos 10.3 y 10.4 del Protocolo, y 9.4 de CIFTA).
- **Intercambio de información.** La información en materia de productores autorizados, mediadores, importadores, exportadores y transportistas de armas de fuego, componentes y munición deberá estar disponible para los demás Estados parte de CIFTA y del Protocolo, y viceversa (Artículos 12 del Protocolo y 13 de CIFTA).
- **Intermediarios.** Debe haber condiciones para el intercambio de información sobre intermediarios y el mantenimiento de registros relacionados con el tema de la intermediación (Artículo 15 del Protocolo).

Igualmente, en el área de Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del DIH es posible la mejora. Los Principios Globales podrían ser tomados como referencia, en particular:

- El Principio 1, sobre la responsabilidad de los estados, estipula que todas las transferencias internacionales de armas deberán ser autorizadas por el Estado de donde salen, de acuerdo con sus leyes nacionales, que habrán de reflejar, por lo menos, las obligaciones del Estado en concordancia con el derecho internacional. Este principio también determina que las transferencias no deberían tener lugar en caso de que exista la posibilidad de que éstas se desvíen para ser utilizadas de manera contraria a las obligaciones internacionales.
- El Principio 2, sobre limitaciones expresas, indica que las transferencias internacionales de armas no serán autorizadas si violan obligaciones expresas del derecho internacional. Estas obligaciones forman parte de:
  - La Carta de Naciones Unidas (las decisiones del Consejo de Seguridad, la prohibición del uso de la fuerza, la prohibición de la intervención en los asuntos de otro Estado).
  - Decisiones vinculantes adoptadas por organizaciones multilaterales, subregionales, regionales e internacionales a las cuales pertenezca el Estado exportador.
  - Instrumentos internacionales tales como la Convención de Naciones Unidas de 1980, sobre el Uso de Ciertas Armas Convencionales que Pudieran Considerarse Como Excesivamente Dañinas o que Produzcan Efectos Indiscriminados, y la Convención de Ottawa de 1997 sobre minas terrestres antipersona.
  - Principios del DIH universalmente aceptados, tales como: a) la prohibición de armas que, debido a su naturaleza causen daño superfluo o sufrimiento innecesario, y b) la prohibición del uso de armas que con cuyo uso no es posible distinguir entre combatientes y civiles.

- El Principio 3, sobre limitaciones basadas en el uso real o probable de las armas, hace un llamado a que los estados prohíban las transferencias si éstas contribuirán, o es probable que lo hagan, a cometer violaciones a la Carta de Naciones Unidas en relación con el uso de la fuerza, o violaciones de derechos humanos, esto es, a los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tratados internacionales contra el genocidio, la tortura, la pena de muerte, la discriminación, y a favor de la protección de los derechos de los niños y las mujeres, entre otros.

## La Regulación de las Transferencias de Armas: las Fuerzas Armadas

De acuerdo con la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos<sup>29</sup>, México ocupa el lugar número 143 en términos de gasto militar como porcentaje de su producto interno bruto (PIB): 0.90 por ciento de un PIB de 1.006 billones de dólares (est. 2004), un porcentaje similar al de Luxemburgo y mucho más bajo que el 8.70 por ciento de Israel o el 14.60 por ciento de Jordania –ambos países entre los primeros 10 lugares--. Sin embargo, en términos de gasto militar total, México ocupa el lugar 19 (6.04 mil millones de dólares), con un nivel similar al de Taiwán (7.5 mil millones de dólares) y Grecia (5.89 mil millones de dólares), dos países con disputas militares latentes con la República Popular China y con Turquía, respectivamente.

El nivel de gasto de México también es mayor al de Corea del Norte (en el lugar 22, con 5.2 mil millones de dólares), Irán ( en el lugar 25, con 4.3 mil millones de dólares), Colombia (en el lugar 32, con 3.3 mil millones de dólares), Egipto (en el lugar 38, con 2.4 mil millones de dólares) e Indonesia ( en el lugar 48, con 1.3 mil millones de dólares<sup>30</sup>).

Este nivel de gasto se presenta en unas fuerzas armadas cuya tarea principal es el combate al narcotráfico, encargarse de labores de trabajo social y encabezar la prevención y manejo de desastres, en momentos cuando el Estado mexicano no enfrenta ninguna gran insurrección ni amenazas del extranjero<sup>31</sup>. Al igual que en el Siglo XX, el ejército en México continúa siendo la división más grande de las fuerzas armadas “con una marina y fuerza aérea extremadamente reducidas para las dimensiones del país y para su tarea de patrullar los litorales y el espacio aéreo, respectivamente”<sup>32</sup>.

Tales fuerzas armadas, que cuentan con un considerable arsenal de armas pequeñas y ligeras y el potencial para mantener el flujo de las mismas, requieren de parámetros de control de su armamento, con el fin de prevenir que se desvíen hacia actores externos, dentro y fuera del país

¿Cuáles son estos lineamientos y en qué consisten?

*La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*<sup>33</sup>. Esta ley entró en vigor el 29 de diciembre de 1976 y fue modificada por última vez el 10 de junio de 2005. Se divide en tres títulos<sup>34</sup> y seis artículos transitorios. Con respecto a las fuerzas armadas, esta ley estipula,

---

<sup>29</sup> Libro de Acontecimientos Mundiales de la CIA 2005. 4 de octubre del 2005.

[www.odci.gov/cia/publications/factbook/geos/mx.html](http://www.odci.gov/cia/publications/factbook/geos/mx.html)

<sup>30</sup> El Instituto de Investigación de Paz de Estocolmo (SIPRI) indica que el gasto militar de México, en contraste, (2003) llegó a 2,819 millones de dólares. [www.sipri.org](http://www.sipri.org)

<sup>31</sup> “El hecho de que México tenga como vecino a un coloso militar por un lado y a pequeños países por otro, conduce a una primera suposición: es poco probable que ocurra una guerra convencional con sus vecinos. La segunda suposición es que una guerra convencional contra otra potencia tampoco es factible, porque eso sería contrario a los intereses de Estados Unidos, el cual se vería obligado a intervenir a favor de México”. Lozoya, El Ejército Mexicano, El Colegio de México: México, p. 103

<sup>32</sup> Ibid , p. 103

<sup>33</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 de noviembre del 2005.

[www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/153.pdf](http://www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/pdf/153.pdf)

<sup>34</sup> Título Uno sobre administración pública federal está constituido por un solo capítulo e incluye los artículos 1 al 9. El Título Dos sobre la administración pública centralizada está dividido en dos capítulos y abarca de los artículos 10 al 43. El Título Tres sobre la administración pública paraestatal sólo tiene un capítulo e incluye de los artículos 45 al 50.

en términos generales, todo aquello relacionado con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) –el ejército y la fuerza aérea- en su Artículo 29, y con la Secretaría de Marina (SEMAR) en su artículo 30. Estos dos artículos tratan los asuntos relacionados con las armas (producción, transferencias y regulación). El Artículo 29, sobre “Las funciones de la Secretaría de la Defensa Nacional” (secciones IX, XIV, XVI y XVII), encomienda a SEDENA la tarea de adquirir, producir, administrar, almacenar y participar en la importación y exportación de armas y munición.

De acuerdo con esta ley, es el deber de esta secretaría regular la posesión de armas por parte de civiles –que queda restringida a categorías específicas, diferentes a las de uso exclusivo de las fuerzas armadas- y controlar la emisión de documentos que autoricen el tráfico, transporte y almacenaje de armas de fuego, explosivos, químicos peligrosos, fuegos artificiales y material estratégico. De acuerdo con el Artículo 30, la regulación de armas por parte de empleados federales será llevada a cabo de manera conjunta por SEDENA y por la Secretaría de Seguridad Pública.

En el Artículo 30, sobre “Las Funciones de la Secretaría de Marina” no hay referencia alguna a las armas, sea producción, importaciones, venta, confiscación, etc. En todo caso, este artículo pone atención a: la organización y administración de la armada (jubilación, vigilancia marítima, educación naval, trabajo topográfico e hidrográfico, mapas, estadística, expediciones y exploración, justicia militar, construcción de buques, investigación oceanográfica y servicios sanitarios navales).

Ahora veamos las regulaciones específicas para cada uno de los ramos de las fuerzas armadas.

### *La Armada Mexicana*<sup>35</sup>

En la actualidad, la Armada mexicana es una fuerza orientada a operaciones defensivas sin capacidad para la acción oceánica. Sin portaaviones, buques de guerra o submarinos, la Armada opera básicamente como una guardia costera, de acuerdo con la política exterior del país, que está a favor de la no intervención, pero también, de acuerdo con las limitantes presupuestarias del país. Como México es un país bioceánico, con franjas costeras en los océanos Atlántico y Pacífico, su armada está dividida en dos flotas, cada una con la capacidad de trabajar de manera autónoma.

Estas fuerzas, en operación desde 1972, consisten de una flota de superficie, una flota auxiliar, una fuerza de reacción anfibia y fuerzas especiales. Tanto la Fuerza del Pacífico (con base en Manzanillo, Colima) y la Fuerza del Golfo de México (con base en Tuxpan, Veracruz) incluyen, respectivamente, a una flota de destructores, fragatas, naves de desembarco, helicópteros (MI-8), buques tanque, aviones con base en tierra (Antonov), buques de asalto anfibia, lanchas de patrullaje (PH-90), vehículos de fuerzas especiales, tanques ligeros y vehículos para el transporte de tropas. La fuerza combinada tiene la capacidad para llevar a cabo las siguientes operaciones: defensa costera, guerra antisubmarina, defensa aérea, operaciones anfibias, barrido de minas, inteligencia naval,

---

<sup>35</sup> Secretaría de Marina, 20 de noviembre del 2005. [www.semar.gob.mx](http://www.semar.gob.mx)

combate de superficie, búsqueda y rescate, exploración, misiones de fuerzas especiales y aerotransportadas.

Muchos de los atributos y desafíos de México están, sin lugar a dudas, vinculados a su situación costera dado que tiene cerca de 11,000 kilómetros de litorales, que le colocan entre los 10 países con las franjas costeras de mayor longitud:

- México es uno de los cinco productores de petróleo más grandes del mundo, y la mayor parte de su extracción de crudo se lleva a cabo a través de plataformas en el Golfo de México. La exportación del hidrocarburo se realiza a través de buques tanque<sup>36</sup>.
- Es uno de los principales destinos del turismo mundial, con numerosos visitantes en los centros turísticos del Mar Caribe, el Golfo de México y el Océano Pacífico (incluyendo al Golfo de California).
- Igualmente, México lleva a cabo un comercio internacional equivalente a miles de millones de dólares en productos que llegan de y se dirigen a países de todo el mundo. Es uno de los estados con el mayor número de tratados de libre comercio (12 con más de 40 países “colocando más del 90 por ciento de su comercio bajo” estos tratados<sup>37</sup>).
- Estos tratados han hecho de los puertos de Veracruz (en el Golfo de México) y de Manzanillo (Océano Pacífico) unos de los más importantes en el Hemisferio Occidental.
- En México hay importantes reservas pesqueras de atún y camarón, las cuales no sólo cubren las necesidades del mercado interno, ya que también son exportadas, generando ingresos adicionales y empleos en el país.
- Por vía marítima, miles de kilogramos de drogas ilícitas llegan a México para el consumo local, pero principalmente para su embarque hacia Estados Unidos (el mayor mercado de estupefacientes del mundo)<sup>38</sup>.
- La frontera entre México y Estados Unidos se extiende por más de 2,000 kilómetros, siendo la más grande entre un país industrializado y uno en desarrollo. Esta combinación hace que México sea, además del origen de miles de emigrantes ilegales, un imán para la inmigración ilegal hacia el vecino país del norte. Cada año, decenas de buques con inmigrantes ilegales de otros países llegan a México para enviar a cientos y cientos de individuos con destino a Estados Unidos.

Bajo estas circunstancias, la Armada mexicana tiene como sus principales tareas:

- Salvaguardar la vida humana en mares y costas.
- Llevar a cabo la protección de las aguas nacionales contra la pesca ilegal
- Proteger puertos, y rutas marítimas para el comercio y los cruceros, así como las plataformas petroleras contra ataques terroristas.

---

<sup>36</sup> Libro de Acontecimientos Mundiales de la CIA 2005, op. cit., México tiene una producción diaria de petróleo de 3.46 millones de barriles, de los cuales exporta 1.863 millón de barriles al día.

<sup>37</sup> Ibidem

<sup>38</sup> Ibidem. México “sigue siendo el principal país de transbordo de cerca de 70 por ciento del movimiento anual de cocaína calculado hacia Estados Unidos.”

- Vigilar el territorio marítimo nacional para detener a narcotraficantes que lleguen y salgan del país por vía marítima.
- Detener el tráfico de personas.
- Controlar la contaminación marina.

Adicionalmente, la Armada de Mexico tiene tres labores suplementarias:

- Construcción naval
- Investigación oceanográfica (corrientes, cartografía, meteorología, etc.).
- Servicio social (educacional, médico, y de prevención y atención de desastres)

El marco legal para la regulación de las armas está compuesto por la Ley Orgánica de la Armada de Mexico y el Reglamento Interno de la Secretaría de Marina

*La Ley Orgánica de la Armada de México*<sup>39</sup>, con su reforma más reciente el 27 de noviembre de 2002, reemplaza a la ley del 24 de diciembre de 1993 (cuya última reforma tuvo lugar el 12 de diciembre de 1995). Se divide en cinco capítulos, 93 artículos y seis artículos transitorios<sup>40</sup>. Al inicio del documento, en el Capítulo 4, Sección II, se hace referencia a los recursos materiales, “que consisten de los bienes existentes y aquellos requeridos por la Armada” de lo cual se infiere la referencia a las armas. Luego, casi al final de la ley, en el Capítulo 56, se hace referencia al deber que tiene el personal de la Armada en la operación y mantenimiento de vehículos, equipo y armamento.

*El Reglamento Interno de la Secretaría de Marina*<sup>41</sup>, publicado el 19 de julio de 2000, reemplaza la versión previa, del 26 de abril de 1994, y está compuesto por 11 capítulos, 39 artículos y tres artículos transitorios<sup>42</sup>. Los artículos 13, 19, 24 y 31 de este reglamento –en el Capítulo IX- se enfocan en el tema de las armas. En tanto que el Artículo 13 es más bien

<sup>39</sup> Ley Orgánica de la Marina, 13 de noviembre.

[directorio.gob.mx/google.php?directorio=precisa&action=search&sitesearch=gob.mx&q=Ley+Federal+de+Marina](http://directorio.gob.mx/google.php?directorio=precisa&action=search&sitesearch=gob.mx&q=Ley+Federal+de+Marina)

<sup>40</sup> Estos capítulos son:

Título Uno sobre la misión, atributos e integración de la Armada y consiste de los capítulos 1 al 4.

Título Dos sobre la organización de la Armada, define el mando para el cumplimiento del título uno. Incluye del capítulo 5 al 34.

Título Tres sobre personal de la Armada y clasifica al personal naval en milicia permanente y auxiliar. Está dividido en los capítulos 35 a 57.

<sup>41</sup> Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, 13 de noviembre.

[www.cddhcu.gob.mx/camdip/comlvii/compyp/informe/Comjur98/cmh.htm](http://www.cddhcu.gob.mx/camdip/comlvii/compyp/informe/Comjur98/cmh.htm)

<sup>42</sup> Está estructurado como sigue:

Capítulo I, sobre la competencia y organización de la Armada, contiene de los artículos uno a tres.

Capítulo II, sobre las facultades del secretario de la Marina y consiste del artículo 4 y 5.

Capítulo III, sobre las facultades del subsecretario de la Marina, incluye el artículo 6.

Capítulo IV, sobre las facultades del oficial superior de la secretaría y está integrado por el artículo 7.

Capítulo V, sobre las facultades del jefe del Estado Mayor de la Marina, y está compuesto por el artículo 8.

Capítulo VI, sobre las facultades del inspector de la Marina, y está conformado por el artículo 9.

Capítulo VII, sobre las atribuciones del cuartel general de la Marina, incluye al capítulo 10.

Capítulo VIII, sobre las atribuciones de las instituciones de justicia naval, contiene al artículo 11.

Capítulo IX, sobre las atribuciones de las unidades administrativas, incluye de los capítulos 12 al 31.

Capítulo X, sobre las atribuciones de las regiones, fuerzas, zonas y sectores navales, tiene el artículo 32.

Capítulo XI, sobre reemplazos, contiene del artículo 33 al 39.

general y tiene que ver con la “evaluación de las necesidades relacionadas con [...] los recursos materiales en general y con la programación y manejo de adquisiciones [...]”, ocho de trece secciones del Artículo 19 tienen que ver con el tema de las armas de manera directa<sup>43</sup>. Adicionalmente, el Artículo 24 se especializa en la adquisición de servicios y productos que pueden incluir armas<sup>44</sup>. Finalmente, el Artículo 31 tiene que ver con la producción y adquisición de equipo requerido para cubrir las necesidades de la Secretaría de Marina y el personal naval.

## *El Ejército y Fuerza Aérea de México*

### *La Fuerza Aérea*<sup>45</sup>

Dadas las dimensiones del país (1,972,545 kilómetros cuadrados<sup>46</sup>) el tamaño de la fuerza aérea podría considerarse como pequeño. Sigue siendo un apéndice del ejército, lo que significa que no lleva a cabo misiones autónomas, salvo el patrullaje del territorio aéreo del país con un pequeño número de aviones de combate obsoletos. Cuenta con cinco grupos aéreos<sup>47</sup>. Su inventario<sup>48</sup> incluye tanto aviones de ala fija como helicópteros para tareas de entrenamiento, reconocimiento, carga, transporte, búsqueda y rescate, así como para el combate aéreo y terrestre, y operaciones de control de incendios forestales<sup>49</sup>. Su papel es

---

<sup>43</sup> Estos son como siguen:

Art. 19-II, sobre la evaluación del armamento naval y de marina.

Art. 19-III, sobre la determinación de las características y especificaciones técnicas del armamento naval y de marina.

Art. 19-IV, sobre la realización de investigación y operación, mantenimiento, reparación y recuperación de armamento naval y de marina.

Art. 19-VII, sobre las reglamentaciones y procedimientos para la recepción, manejo, suministro, distribución y uso de armamento.

Art. 19-IX, sobre la seguridad del almacenamiento de armas.

Art. 19-XI, sobre la supervisión de las normas y procedimientos para el uso de armas por las unidades naval y de marina.

Art. 19-XIII, sobre las atribuciones acerca de la adquisición, control, consumo, almacenamiento y distribución de armamento naval y de marina.

<sup>44</sup> Integado por:

Art. 24-I, sobre la adquisición, en general, de bienes, productos, servicios e importaciones.

Art. 24-II, sobre la autorización de contratos y pedidos.

Art. 24-III, sobre los recursos financieros para la adquisición de productos y servicios.

Art. 24-IV, sobre la consolidación de la adquisición de productos de uso general encargados.

Art. 24-V, sobre el registro y arreglo de contratos de adquisición, alquiler y servicios.

Art. 24-VI, sobre la emisión de directrices para adquirir materiales o preparar contratos y para el funcionamiento de depósitos y la distribución de materiales.

<sup>45</sup> [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx), op. cit.

<sup>46</sup> The Times (2000) Atlas of the World. London: Times Books, p. 35

<sup>47</sup> Aeroflight World Air Forces (with information from 1999-2001), December 3, 2005.

[www.aeroflight.co.uk/waf/americas/mexico/mexico-airforce.htm](http://www.aeroflight.co.uk/waf/americas/mexico/mexico-airforce.htm)

<sup>48</sup> México también podría adquirir aviones como MIG29, L39Z y SU-25 “de países del bloque ex soviético” y aviones brasileños como Embraer’s EMB-145 SA AEW&C para establecer plataformas de vigilancia aérea.

<sup>49</sup> Aviones: Boeing PT-17 “Kaydet”, Douglas DC-3, Douglas C-118, Pilatus PC-6 “Turbo Porter”, IAI Arava, Antonov An-32, Lockheed C-130 “Hercules”, Boeing 727, Maule M-7-235, Maule Mxt 7-180, Cessna 182 S,

básicamente dar apoyo aéreo al ejército en operaciones relacionadas con el transporte de tropas y carga; apoyo aéreo en operaciones anti-narcóticos, atención de desastres y actividades de asistencia social y para el control de incendios forestales.

### *Ejército Mexicano*<sup>50</sup>

El inicio de la historia contemporánea de una de las divisiones más antiguas de las fuerzas armadas son los años entre la Revolución Mexicana, a principios del Siglo XX, y la participación de México en la Segunda Guerra Mundial –de manera limitada y del lado de los Aliados--. Hoy en día el ejército está constituido por una fuerza de 300,000 hombres y mujeres<sup>51</sup>.

Junto con la fuerza aérea forma una estructura única como parte de la Secretaría de la Defensa Nacional. Su presencia en el territorio nacional está dividida en 12 regiones militares, subdivididas a su vez en 44 zonas militares y 24 cuarteles. La mayor parte de su personal se encuentra en la infantería y el resto lleva a cabo tareas de apoyo, transporte, logística, unidades blindadas, sanitarias y de policía militar.

En la actualidad, las tareas primordiales del ejército son, además de labores sociales, de reforestación y combate de brotes de insurgencia (ver apéndice), la asistencia humanitaria y operaciones antinarcóticos:

- Asistencia Humanitaria. México es un país propenso a experimentar los efectos de volcanes, terremotos y huracanes ya que su territorio se encuentra en un territorio altamente tectónico y volcánico (el Cinturón de Fuego del Pacífico). Además, está localizado en la ruta de los huracanes formados en el Atlántico Norte. Como resultado de esta vulnerabilidad se desarrolló por primera vez en 1969 el Plan DN-III, en el cual se determina el papel del ejército como una fuerza especializada en la respuesta a desastres y la asistencia humanitaria. En esta calidad ha adquirido tal experiencia que ha participado en misiones humanitarias en el extranjero, principalmente en Centroamérica y recientemente en Estados Unidos. Allí atendió conjuntamente con la armada de México a las víctimas del huracán Katrina, en el sureño estado de Luisiana.
- *Operaciones Antinarcóticos*. En estrecha colaboración con la Armada y la Procuraduría General de la República (PGR), el ejército tiene la misión, en el marco del Plan Azteca –del Poder Ejecutivo—de realizar las siguientes acciones:
  - Intercepción de cargamentos de drogas
  - Inteligencia
  - Destrucción de plantíos y laboratorios ilegales, y químicos básicos para la producción de drogas
  - Captura de productores y traficantes de drogas

---

King Air C-90A, Strike Commander, Aermacchi SF-260, Pilatus PC-7 “Turbo Trainer”, Lockheed T-33 y Northrop F5E y F5F “Tiger”.

*Helicópteros*: Bell 205 A-1, 206L, 206 B-111, 212, MI-2, 8/17, 26; MD-530F y Sikorsky UH60 “Blackhawk”.

<sup>50</sup> [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx), op. cit.

<sup>51</sup> Wikipedia, Ejército de México, 22 de noviembre del 2005. <http://en.wikipedia.org/wiki/Mexico/Military>

- Monitoreo de la infraestructura de transporte en busca de narcóticos
- Búsqueda y captura de las armas utilizadas en operaciones relacionadas con el narcotráfico

Para llevar a cabo tales tareas el equipo y armamento del ejército incluye vehículos blindados y tanques ligeros del tipo DN-IV, DN-V, DN-VI, DN-VII; vehículos anfibios de reconocimiento ERC Lynx 6X6, vehículos anfibios blindados para el transporte de tropas Panhard VCR TT 6X6, tanques ligeros anfibios M11, Mex-1, Henschel HWK-11; tanques grúa M-32 y Unimos. El inventario de vehículos ligeros de reconocimiento y ataque incluyen los Humvees. En cuanto a la artillería, esta incluye morteros de 60mm y 101.6mm, así como howitzers y misiles de corto alcance para el ataque a tierra.

*Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea*<sup>52</sup>. Esta ley entró en vigencia el 20 de marzo de 1988, y reemplazó a la versión anterior del 18 de marzo de 1971. Está dividida en siete títulos con 209 artículos –y cuatro transitorios<sup>53</sup>. En lo referente a las armas, esta ley establece que el secretario de la Defensa es el funcionario de más alto rango a cargo del equipamiento del ejército y la fuerza aérea. Se puede asumir que en este punto se incluyen armas y munición. Asimismo, hay un Servicio de Material de Guerra (común al ejército y la fuerza aérea) el cual –de acuerdo con el Artículo 82- tiene la tarea de: “Abastecer de armas, munición, armamento para los vehículos de combate y equipo para el control de tiro que sean necesarios para el ejército y fuerza aérea [...]”. Este servicio también está a cargo de la recepción, diseño, almacenaje y control del material de guerra. Igualmente hay un Servicio Administrativo cuya tarea es llevar a cabo la “adquisición de todos los artículos necesarios para cubrir las necesidades (Artículo 86)” operativas del ejército y fuerza aérea, y la actualización de la estadística militar.

*Reglamento Interno de la Secretaría de la Defensa Nacional*<sup>54</sup>. Este documento entró en vigencia el 1 de septiembre de 1992, reemplazando al reglamento del 6 de mayo de 1977. Se divide en siete títulos, 25 capítulos y 58 artículos<sup>55</sup>. Ha estado sujeto a dos reformas: el 21

<sup>52</sup> Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, November 12, 2005.

[www.sedena.gob.mx/leytrans/index.htm](http://www.sedena.gob.mx/leytrans/index.htm)

<sup>53</sup> Título Uno, sobre misiones generales (artículos 1-3).

Título Dos, sobre la integración del ejército y de la fuerza aérea de México (artículos 4-9).

Título Tres, sobre niveles de mando, está integrado por cinco capítulos (artículos 10-52).

Título Cuatro, sobre la composición del ejército y de la fuerza aérea, incluye ocho capítulos (artículos 53-125).

Título Cinco, sobre el personal, está constituido por cuatro capítulos (artículos 126-199).

Título Seis, sobre materiales y recursos económicos y animales, está dividido en tres capítulos (artículos 200-208).

Título Siete, sobre construcciones e instalaciones (artículo 209).

<sup>54</sup> Reglamento Interior de la Secretaría de Defensa, 12 de noviembre.

[www.sedena.gob.mx/organización/funciones/reglamento/doc](http://www.sedena.gob.mx/organización/funciones/reglamento/doc)

<sup>55</sup> Título Uno, sobre el propósito del documento, está integrado por un capítulo (Artículo 1).

Título Dos, sobre generalidades, está formado por un solo capítulo (Artículos 2 y 3)

Título Tres, sobre la organización, incluye un (Artículos 4-6)

Título Cuatro, sobre las atribuciones y responsabilidades, está constituido por seis capítulos (Artículos 7-23)

Título Cinco, sobre las funciones generales de las direcciones generales y de la universidad del ejército y de la fuerza aérea, está integrado por un solo capítulo (Artículos 24-25).

de noviembre de 1994 y el 11 de abril e 1995. Con respecto a las armas, el reglamento establece que es el alto mando de SEDENA quien ha de aprobar la adquisición de armas y munición (Artículo 9-XXIV) con la autorización y selección<sup>56</sup> del subsecretario y el oficial mayor (Artículo 10-XVI y Artículo 11-XIX). El personal de SEDENA controla todos los recursos materiales (Artículo 16-IX). El reglamento también atiende el tema del abastecimiento del material de guerra por medio de la producción (Artículo 39-I) y el abastecimiento de equipo e instalaciones industriales (Artículo 39-III) con propuestas hechas por la Dirección General de Material de Guerra presentadas para su aprobación por el secretario de la Defensa. Es precisamente esta dirección la cual está a cargo de “almacenar y administrar el control de armas y munición (Artículo 39-II).

Como parte de SEDENA hay una Dirección General de la Industria Militar, que de acuerdo con el Artículo 49, tiene la misión de:

- Producir, ensamblar y reparar armas y munición (y otros bienes y equipo militares).
- Llevar a cabo investigación sobre el procesamiento y adquisición de material prima para la producción del “material de guerra”.
- Adquirir armas y munición (y otros productos y equipo militares).
- Importar y exportar armas y munición (y otros accesorios y material militares).
- Proporcionar asistencia técnica sobre el ensamblaje, reparación y mantenimiento de armas.
- Confiscar armas y munición en calidad de objetos regulados por la Ley Federal de Armas de Fuego.

El Artículo 48, “Sobre la Dirección General del Registro Federal de Armas y Control de Explosivos” es de gran importancia como parte de este reglamento ya que establece que habrá de controlar la posesión y portación de armas; controlar y supervisar las actividades relacionadas con las armas de fuego; participar en los aspectos administrativos de la aplicación de la Ley Federal De Armas; poner a consideración del secretario de la Defensa los procedimientos para intervenir en las actividades relacionadas con las materias primas y artículos que pudieran tener un “uso bélico”, y generar estadísticas relacionadas con la Ley Federal de Armas.

### *Las Leyes y Reglamentos Federales Sobre Armas de las Fuerzas Armadas y los Principios Globales*

¿De qué manera las leyes y reglamentos federales del ejército, fuerza aérea y armada de México, siendo el marco legal para el control de las armas en todos sus aspectos para el establecimiento militar, atienden el tema de las transferencias militares?

---

Título Seis, sobre las funciones específicas de las direcciones generales y del ejército y de la universidad del ejército y de la fuerza aérea, está integrado por 25 capítulos (Artículos 26-51).

Título Siete, está constituido por un solo capítulo (Artículos 52-58 y tres artículos transitorios).

<sup>56</sup> En este proceso de selección también participa el Mando de la Fuerza Aérea (Art. 22-XI) y las direcciones generales y la universidad del ejército y de la fuerza aérea (Art. 26-XII9).

¿Cómo se comparan estas leyes con los Principios Globales, CIFTA y el Protocolo en el control de las transferencias internacionales de armas?

Tal como podemos ver en la revisión de las leyes y reglamentos de las fuerzas armadas, en general, hay escasas referencias al tema de las armas (producción, adquisición, transferencias, etc.), aún en el Reglamento Interno de la Secretaría de la Defensa Nacional, que es el instrumento federal más completo en términos de la regulación del armamento militar. Si observamos más de cerca, podemos percatarnos de que en las secciones que atienden lo relacionado con las transferencias de armas para el ejército y la fuerza aérea, únicamente hay referencias generales a las importaciones y exportaciones de armas. ¿Y qué sucede con la producción bajo licencia, el marcaje y rastreo, préstamos, transporte, transbordo y donaciones? En ninguna parte se hace referencia a estos aspectos.

Así que en el caso de México, tomando como referencia los Principios ¿bajo qué artículos se autorizarían las transferencias de armas desde y hacia las fuerzas armadas mexicanas? No hay regulaciones expresas en esta materia. No existen dichos artículos a pesar de que todas las leyes antes analizadas han sido modificadas recientemente. A este respecto surge una segunda pregunta y es, si los Principios estipulan que cualquier transferencia de armas debe ser autorizada por el Estado, ¿cómo recibirá una transferencia desde y hacia las fuerzas armadas una licencia si sabemos que son parte de la estructura del Estado? En este sentido, podríamos considerar que esas autorizaciones definitivamente tendrían que ser emitidas por las secretarías de Marina y de Defensa Nacional, porque al mismo tiempo son los comandantes de más alto rango de sus respectivas divisiones e integrantes del gabinete nombrado por el jefe del poder Ejecutivo, el presidente mexicano. Esto significa que las leyes mexicanas que se analizan en esta investigación contienen referencias a la participación de las secretarías de Marina y de Defensa Nacional en las adquisiciones (¿y ventas?) de armas.

Ese marco jurídico garantiza que no ocurra ninguna transferencia de armas sin la autorización del Estado, lo cual se refuerza por el hecho de que México es un firmante y ha ratificado los CIFTA, el Protocolo y el Tratado de Ottawa que trata sobre minas terrestres. A partir de estos tratados, por lo menos con respecto a las armas pequeñas y armas ligeras – y munición– y a las minas antipersona, el Estado mexicano tiene la obligación de asegurar que todas las transferencias se hagan por medio de una licencia. Las transferencias de las fuerzas armadas no serán una excepción.

No obstante, es evidente que existen dos grandes lagunas: la primera es con respecto a las armas pesadas (“por ejemplo, tanques, vehículos blindados, helicópteros militares, aviones de combate, armas de artillería, lanzadores de cohetes y morteros con calibres mayores a los 100mm”<sup>57</sup>) y la segunda es que se condicionen las licencias al respeto a la Ley Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH). No se consideran los diferentes tipos de armamento, y si existen condiciones especiales para las armas pequeñas, armas ligeras y minas antipersona eso se debe simplemente a los tratados en cuestión. Aparte de éstos, no se cuenta con ningún instrumento que regule las transferencias de armas convencionales, en general, o las transferencias de armas pesadas, en particular. En realidad, sería demasiado esperar que la autorización de transferencias por parte de las fuerzas armadas tomara en cuenta el estado de los derechos humanos o el cumplimiento del DIH como parte de la aprobación de transferencias de armas por parte del ejército mexicano.

---

<sup>57</sup> Wood, op. cit., p. 2

Pero es relevante que México haya ratificado los principales instrumentos obligatorios sobre derechos humanos y el DIH y que acate la Carta de las Naciones Unidas. Incluso si actualmente ninguna de las leyes y reglamentaciones de las fuerzas armadas mexicanas condicionan la autorización de transferencias a la certeza de que las armas transferidas no serán usadas en violación real o probable a las obligaciones con la ley internacional, México tiene que acatar:

1. *Los embargos de la ONU.* Éstas son las prohibiciones más expresas y claras a la transferencia de armas y son resultado de decisiones del Consejo de Seguridad.
2. *La prohibición a la intervención en los asuntos internos de otros estados.* México tiene una larga tradición de cumplimiento porque esta obligación está arraigada en los principios diplomáticos del México post-Revolucionario<sup>58</sup>. Esto debe garantizar que las fuerzas armadas de México no realicen una transferencia sin la autorización del país que la recibe. Esta es una importante consideración ya que es posible realizar transferencias a particulares, firmas y a grupos opositores armados.
3. *La prohibición al uso de la fuerza o a la amenaza de usarla.* México se opone al uso de la fuerza o a amenazar con usarla, no sólo en cumplimiento con lo establecido por la Carta de la ONU, sino también en apego a una tradición que data del Siglo XIX. Como declaró Benito Juárez : "Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz". (México sufrió directamente los efectos de guerras de invasión por parte de España, Estados Unidos y Francia, de las cuales apenas sobrevivió). En consecuencia, si México transfiriera armas a un estado que hubiera lanzado una invasión (salvo que se tratara de operaciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de la ONU), o con claras intenciones de llevar a cabo una invasión, o si el estado amenazara constantemente a terceros países, entonces la transferencia de armas por parte de México estaría contribuyendo directamente al uso de la fuerza. Una situación distinta la constituirían las transferencias de armas a una nación que sostuviera una guerra en legítima defensa contra una invasión, porque ese tipo de acción armada es considerada legítima bajo la Carta de la ONU.
4. *Los principios del DIH aceptados universalmente contra el uso de las armas que causen sufrimiento extraordinario y aquellas que vuelvan imposible diferenciar entre combatientes y civiles.* México, que ha ratificado las cuatro convenciones de Ginebra de 1949 y su Primer Protocolo, es responsable de hacer respetar los principios del DIH. Por lo tanto, tiene prohibido apoyar a partes en conflicto que recurran al uso ilegal de las armas, como se mencionó antes. Además de esto, México ya es un estado miembro del Tribunal Penal Internacional (TPI)<sup>59</sup> que está encargado de juzgar crímenes contra la humanidad, genocidio y crímenes de guerra. Bajo la ley básica del TPI, el Tratado de Roma, el abastecimiento de los medios para cometer cualquiera de los crímenes antes mencionados implica una responsabilidad penal. En consecuencia, los responsables de transferencias de armas, autorizadas o no autorizadas, que terminen en manos de perpetradores de

---

<sup>58</sup> Ver Doctrina Estrada

<sup>59</sup> Tribunal Penal Internacional, 18 de diciembre. [www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int)

esos crímenes, son igualmente responsables que quienes cometen esos crímenes (Artículo 25.3.c).

## Conclusiones

- La Ley Federal de Armas es adecuada con respecto a las transferencias de armas, pero debe ser actualizada con base en los instrumentos internacionales más recientes ratificados por México: CIFTA y el Protocolo.
- Los controles sobre la transferencia de armas deben ser mejorados en el área de derechos humanos, desarrollo y Derecho Internacional Humanitario dentro de la Ley Federal de Armas.
- Por otro lado, las leyes y reglamentaciones orgánicas de las fuerzas armadas son bastante deficientes con respecto a la cuestión de las armas, pero en particular a las transferencias de armas.
- Esta legislación debe ser sometida a un análisis y a una revisión completos que tengan como referencia a la Ley Federal de Armas, CIFTA y al Protocolo.
- La modificación y actualización deben ser llevadas a cabo tomando en consideración la opinión de la sociedad civil, incluyendo a las ONGs, al sector académico y a los legisladores y también recurriendo a la cooperación regional e internacional a través del intercambio de experiencia y conocimiento.
- No debe olvidarse que tan importante es la firma y ratificación de instrumentos internacionales sobre reglamentaciones de armas y su subsecuente adopción en la legislación nacional, como la atención especial al fortalecimiento de la capacidad y a la vigilancia y control en la aplicación.

## **Apéndice: Desafíos para las Fuerzas Armadas Mexicanas en el Siglo XXI**

¿Qué desafíos enfrentan las Fuerzas Armadas Mexicanas en el Siglo XXI? ¿Qué influencia tendrá la guerra contra el terrorismo? ¿Cómo se reflejará la degradación medioambiental y la brecha entre ricos y pobres en el ambiente sociopolítico y en la seguridad locales?

*Tráfico de Drogas.* A partir de lo que puede observarse actualmente, es posible decir que conforme se incrementa el grado de pobreza, cuando la mayoría de la población vive por debajo de la línea de pobreza, tanto el narcotráfico como la subversión encontrarán y reclutarán a más individuos en sus filas. Por un lado, cada vez menos gente puede disfrutar los beneficios de la movilidad social y, por el otro, el crimen organizado mueve cientos de miles de millones de dólares en un momento en que el Estado mexicano parece más débil. De esta forma, los habitantes urbanos y rurales por igual, con escasas posibilidades de ganarse la vida a través de actividades legales, se arriesgan a desarrollar actividades ilícitas relacionadas con la producción, venta y transporte de drogas ilegales para bandas organizadas. Estas bandas están sosteniendo una guerra de cárteles y un enfrentamiento con las organizaciones judiciales. La violencia ha superado los niveles previos y está arrastrando a más comunidades.

Las Fuerzas Armadas Mexicanas, muy particularmente el ejército, enfrentan un rival cada vez más fuerte, el cual tiene agentes infiltrados en diferentes niveles de la administración pública y un arsenal que es tan avanzado, si no es que más, que el de las Fuerzas Armadas.<sup>60</sup> Sobre todo, este rival recurre a la violencia grotesca para alcanzar sus fines.

Además, el problema del narcotráfico en México no es enfrentado apropiadamente, empezando con el diagnóstico. En primer lugar, existe un gran error en la política que surge del énfasis puesto en la erradicación del cultivo ilegal como la clave para acabar con el tráfico y uso. Esto se debe a que “son tantos, baratos y poco restringidos por la geografía, que es difícil pensar en algún esfuerzo factible para erradicar el impacto, que una política en particular afectará la disponibilidad de drogas. El suministro podría ser disminuido, pero sólo temporalmente, sólo cuando la actividad se concentre en un lugar diferente, de ahí que tendrían que emprenderse nuevas investigaciones a un costo adicional”<sup>61</sup>. Tampoco ayuda olvidar el papel desempeñado por la demanda, la cual es un importante factor en la producción de drogas en América Latina<sup>62</sup>. Por ejemplo, Estados Unidos sigue siendo un mercado importante para la marihuana y heroína mexicanas.<sup>63</sup>

¿Hasta qué grado se está tomando en consideración la naturaleza política del narcotráfico? ¿Hasta qué grado el no hacerlo conduce a un enfoque incorrecto en las políticas y acciones institucionales y judiciales para controlar y acabar con la actividad ilegal? El poder económico de los narcotraficantes les ha permitido aprovechar las debilidades institucionales y políticas. Esto se ha traducido en un sentido de seguridad

---

<sup>60</sup> La oficina del procurador general recibió informes de que vendedores de narcóticos mexicanos están usando ampliamente armas antitanque ligeras, granadas de mano de fragmentación, rifles Barret y rifles de asalto (AR-15, AK47, HK 91). “Los cárteles de la droga: Un ejército paralelo” Diario Presente, 7 de agosto del 2005. 16 de diciembre del 2005. [www.diariopresente.com.mx/Portal/Articleview.php?article\\_id=37384](http://www.diariopresente.com.mx/Portal/Articleview.php?article_id=37384)

<sup>61</sup> Roemer, A. (2002) Economía del Crimen. Noriega, Limusa, Ciudad de México: INACIPE, pp. 315-316

<sup>62</sup> “Foreign demand for Latin American Drugs: The USA and Europe,” in Joyce, E. (ed.) (1998) Latin America and the Multinational Drug Trade. New York: St. Martin’s Press.

<sup>63</sup> Libro de Acontecimientos Mundiales de CIA 2005, op. cit.

judicial y de confianza para los cárteles, socavando la capacidad del Estado para impedir y neutralizar la actividad del crimen organizado.<sup>64</sup>

Por lo tanto, es posible reconocer que para las Fuerzas Armadas sigue existiendo un “conflicto” interminable con los cárteles de las drogas. Conforme se vuelvan más osados y fuertes, tendrán lugar más escaramuzas en áreas recién “colonizadas” por los traficantes y productores de drogas. Pueden esperarse más acciones de las Fuerzas Armadas a pesar de que el uso de la fuerza no sea claramente la verdadera solución. Estas acciones podrían tener efectos colaterales en los ciudadanos comunes. El combate entre los cárteles y el ejército tiene el potencial de convertirse en verdaderas batallas tanto en las ciudades como en el campo.

*Insurgencia.* Históricamente, México ha albergado numerosos movimientos subversivos, aunque los brotes guerrilleros en el país en los años posteriores a la revolución no se han sostenido por periodos largos ni han tenido grandes repercusiones en la vida nacional. Hasta ahora, las fuerzas armadas –con marcadas características de contrainsurgencia– han podido enfrentar el desafío que representan los rebeldes y para lograr esto no han dudado en emular las prácticas de guerra sucia de los regímenes de América del Sur y de América Central, como sucedió en la década de los 70 en el estado sureño de Guerrero.

Cuando se creía que los movimientos guerrilleros eran cosa del pasado y México se encontraba en el umbral de la “modernidad” y del “progreso” –como se esperaba con la entrada en vigor del Acuerdo de Libre Comercio para América del Norte (ALCAN)—el país fue sacudido por el levantamiento indígena del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el 1 de enero de 1994 en Chiapas, un estado en el sureste del país. Después de la conmoción inicial fue evidente que los Zapatistas no podían competir con el ejército, y de no haber sido por los efectos de las excelentes relaciones públicas internacionales de la dirigencia del grupo opositor armado, habrían sido exterminados por medio de una ofensiva del ejército, el cual aparentemente empezó a recurrir a la tortura y asesinatos para sofocar el levantamiento.<sup>65</sup>

El movimiento rebelde recurrió a las armas como una forma de promover un cambio en la situación en el estado de Chiapas, el cual tiene los niveles más altos de pobreza del país y donde ha existido desde la época colonial lo que equivale a un sistema de castas. En él los indios se encuentran en lo más bajo de la escala social. Los Zapatistas aspiraban a poner fin a las injusticias, cuya existencia fue permitida y promovida por los gobiernos estatal y nacional.

Actualmente, las injusticias contra las comunidades indígenas, en particular, y contra los pobres, en general, continúan no sólo como violaciones a los derechos humanos, sino también en una forma estructural. México tiene un índice de desempleo de 3.2 por ciento y de subempleo de 25 por ciento, además 40 por ciento de la población vive por debajo de la línea de la pobreza. Mientras que el diez por ciento más bajo de la población tiene 16 por ciento del ingreso local, el diez por ciento más alto controla 35.6 por ciento del ingreso.<sup>66</sup>

Desde el comienzo de la rebelión, quedó de manifiesto que fue ocasionada por las condiciones socioeconómicas poco prometedoras de un gran número de gente en

---

<sup>64</sup> María Celia Toro “ América Latina y la Multinacional...”, op. cit. p. 143

<sup>65</sup> Para mayor información sobre el movimiento Zapatista leer Tello Díaz, C. “La Rebelión de las Cañadas. Origen y Ascenso del EZLN” Mexico: Ediciones Cal y Arena.

<sup>66</sup> Libro de Acontecimientos Mundiales de CIA 2005, op. cit.

Chiapas.<sup>67</sup> Sin embargo, un suministro repentino de recursos no puede reducir la creciente brecha entre ricos y pobres sin que el Estado emprenda medidas apropiadas para revertir la situación. Esto también tiene que estar acompañado del respeto a los derechos humanos, de verdaderos procesos democráticos a nivel local y del respeto al régimen de la ley.<sup>68</sup>

¿Qué lecciones pueden aprenderse del levantamiento del EZLN? Primero, que la insurgencia ha existido a lo largo de la historia de México. Y si el movimiento guerrillero pudo surgir cuando México disfrutaba de una fuerte imagen internacional, acababa de firmar el ALCA y tenía una economía en aparente crecimiento, ¿qué puede esperarse hoy cuando más de la mitad de la población vive en la pobreza? Al igual que entonces, ahora las condiciones son “propicias” para nuevos grupos subversivos que, es importante mencionarlo, es poco probable que superen el logro militar del EZLN, pero que podrían adoptar formas más radicales de agresión organizada.

En realidad, después del levantamiento Zapatista han proliferado en México grupos subversivos de todo tipo, más particularmente en los estados más pobres del país, que casualmente son Chiapas, Oaxaca y Guerrero. No es coincidencia que este territorio sea el área donde puede encontrarse a la mayoría de los grupos étnicos indígenas del país (10 por ciento de la población mexicana [más de 10 millones] es indígena) y donde la represión es un lugar común.

Sólo dos años después, luego de la masacre cometida el 28 de junio de 1996 por la policía estatal contra 17 campesinos en Aguas Blancas, Guerrero, el Ejército Popular Revolucionario (EPR) sorprendió al país cuando se creía que el problema del EZLN había sido una breve pesadilla. Desde entonces, el EPR ha llevado a cabo incursiones armadas en Guerrero, Oaxaca y en el Estado de México.<sup>69</sup>

Además del EZLN y del EPR, los grupos rebeldes más extendidos son las Milicias Magonistas, el Ejército Popular de José María (EPLMM), el Movimiento Armado Revolucionario Rubén Jaramillo, el Comando Revolucionario de Liberación Nacional Indígena-Campesino (CRIC-LN), el Ejército de Defensa de los Campesinos (EDC), el Ejército Revolucionario Insurgente Popular (ERIP) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias Populares (FARP)<sup>70</sup>. En general, estos grupos están armados con un variado surtido de armas pequeñas (pistolas de nueve milímetros, subametralladoras, carabinas M1-30 y rifles de asalto AR-15 y AK-47)<sup>71</sup>.

Es importante mencionar que desde la primera aparición de los movimientos subversivos contemporáneos en México en la década de los 60, los grupos paramilitares han surgido como una reacción de contrainsurgencia --como fue el caso del levantamiento encabezado por Lucio Cabañas y Genaro Vázquez en Guerrero--. Chiapas y las zonas de México con presencia guerrillera han sido escenario de las acciones de grupos paramilitares

---

<sup>67</sup> “Todos los comentarios sobre la rebelión en Chiapas han hecho referencia a la extrema pobreza que prevalece en ese estado. Repentinamente, hemos quedado asombrados y alarmados por el levantamiento de varios miles de campesinos indígenas en las montañas de Chiapas.

Es triste, incluso terrible, que para que el país volteara a ver hacia el sur tuviera que ocurrir una protesta armada.” Trejo, Raúl, “¿Quiénes, por qué?” en Trejo, Raúl (comp.) (1994) Chiapas, La Guerra de las ideas. México: Diana.

<sup>68</sup> Trejo, op. cit., p. 66. Woldenberg, J. “No Nos Acostumbremos a la Guerra”

<sup>69</sup> Françoise Escarpit, “Dans les états de Guerrero, Oaxaca et Mexico une Multitude de guérillas”. Janvier 1997. 25 de noviembre del 2005. [www.monde-diplomatique.fr/1997/01/ESCARPIT/7561](http://www.monde-diplomatique.fr/1997/01/ESCARPIT/7561)

<sup>70</sup> CEDEMA, 11 de noviembre del 2005. [usuarios.lycos.es/cedema/](http://usuarios.lycos.es/cedema/)

<sup>71</sup> De los Santos, Patricia “Grupos Armados en México” en La Haine, 21 de abril del 2005. 5 de diciembre del 2005. [www.lahaine.org/b2.harticulo.php?p=7184&more=1&c=1](http://www.lahaine.org/b2.harticulo.php?p=7184&more=1&c=1)

que han recurrido a la acción armada para combatir a células subversivas, asesinar a disidentes y presionar de forma violenta a organizaciones populares (por ejemplo, estudiantes y campesinos)<sup>72</sup>.

*Conflicto de Baja Intensidad en México.* Con base en la experiencia de los diez años pasados y en las expectativas para el futuro cercano con respecto al combate armado contra los cárteles de las drogas y grupos subversivos, además de la posibilidad de que México despliegue personal militar en el extranjero para actividades distintas a la simple asistencia humanitaria en misiones de mantenimiento de la paz de la ONU, el papel de las fuerzas armadas mexicanas estará cada vez más dirigido a desarrollar tareas en operaciones de conflicto de baja intensidad. Estas operaciones pueden entenderse como el uso de la fuerza militar selectiva —principalmente contra actores no pertenecientes al Estado— para hacer cumplir el orden político y jurídico. Ellos pueden asumir la forma de contrainsurgencia, antisubversión y mantenimiento de la paz.<sup>73</sup>

El Departamento de Estado de Estados Unidos considera al conflicto de baja intensidad (CBI) como una “confrontación político-militar entre estados o grupos en conflicto por debajo de la guerra convencional y sobre la competencia pacífica habitual entre estados. Con frecuencia incluye a luchas prolongadas con principios e ideologías opuestas”.<sup>74</sup> El CBI también puede incluir instrumentos políticos, económicos y de información.

En este contexto, el ejército mexicano tiene que consolidar una infantería ligera o una fuerza con gran movilidad que no esté ligada a vehículos blindados o artillería pesada. La infantería ligera está relacionada estrechamente con operaciones por aire, principalmente a través de helicópteros, a fin de permitir la capacidad de despliegue en terrenos difíciles.<sup>75</sup> México es un país cuyo territorio es cruzado por dos importantes cadenas montañosas (la Sierra Madre Occidental y la Sierra Madre Oriental), tiene grandes selvas y desiertos y cientos de ríos, no todos navegables.

Vale la pena mencionar que otra característica de la infantería ligera es el “peso menor que necesita ser movido cuando se despliega una división o batallón ligero en el área de operaciones. A diferencia de la infantería mecanizada, los despliegues de una fuerza de infantería ligera pueden requerir días en lugar de semanas”.<sup>76</sup> Por lo menos en el caso de México, aunque la infantería ligera tiene el potencial de enfrentar amenazas tales como tanques y aviones con armas pesadas, está enfocada al combate a la insurgencia y a los cárteles de la droga en entornos urbanos y rurales, donde abundan las armas pequeñas y ligeras.

La composición del arsenal de las Fuerzas Armadas Mexicanas es un asunto de la máxima importancia, porque están llegando al país armas en grandes cantidades y las

---

<sup>72</sup> : Gilberto López y Rivas, “Paramilitarismo e Insurgencia en México” Revista Memoria, 13 de noviembre del 2005. [www.memoria.com.mx/133/Lopez.htm](http://www.memoria.com.mx/133/Lopez.htm)

<sup>73</sup> Wikipedia, “Conflicto de Baja Intensidad”. 1 de diciembre del 2005. [en.wikipedia.org/wiki/Low\\_intensity\\_conflict](http://en.wikipedia.org/wiki/Low_intensity_conflict)

<sup>74</sup> Terry Doherty, *The Cold War is Over. We Won! Now What? Reimpresión de Special Warfare US Army Summer 1989*, “The future of Low-Intensity conflict. 4 de enero del 2006. [www.kent.k12.wa.us/KSD/KR/LIBRARY/CURRIC7FORPOLICY/lic1.html](http://www.kent.k12.wa.us/KSD/KR/LIBRARY/CURRIC7FORPOLICY/lic1.html)

<sup>75</sup> Global Security, Major Lance D. Jordan, “Light Infantry: The Multi-Spectra Force (1989). 5 de enero del 2006. [www.globalsecurity.org/military/library/report/1989/JLO.htm](http://www.globalsecurity.org/military/library/report/1989/JLO.htm)

<sup>76</sup> Wikipedia, “Infantería ligera”, 1 de diciembre del 2005. [en.wikipedia.org/wiki/Light\\_infantry](http://en.wikipedia.org/wiki/Light_infantry)

bandas criminales cuentan con el armamento para desafiar a la fuerza del Estado. Aparte de esto, es una realidad que miles y miles de armas se encuentran en manos de civiles.

## Referencias

### *Sitios de Internet*

Aeroflight World Air Forces [www.aeroflight.co.uk](http://www.aeroflight.co.uk)

Tratado de Comercio de Armas [www.armstradetreaty.com](http://www.armstradetreaty.com)

Consejo Británico-Estadounidense de Información sobre (BASIC por sus siglas en inglés)  
[www.basicint.org](http://www.basicint.org)

Centro de Documentación de los Movimientos Armados (CEDEMA)  
[usuarios.lycos.es/cedema/](http://usuarios.lycos.es/cedema/)

Libro de Acontecimientos Mundiales de CIA 2005  
[www.odci.gov/cia/publications/factbook/geos/mx.html](http://www.odci.gov/cia/publications/factbook/geos/mx.html)

Diario Presente [www.diariopresente.com.mx](http://www.diariopresente.com.mx)

Global Security [www.globalsecurity.org](http://www.globalsecurity.org)

Tribunal Penal Internacional [www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int)

La Haine [www.lahaine.org](http://www.lahaine.org)

Le Monde Diplomatique [www.monde-diplomatique.fr](http://www.monde-diplomatique.fr)

Secretaría de Defensa Nacional Mexicana [www.sedena.gob.mx](http://www.sedena.gob.mx)

Secretaría de Relaciones Exteriores de México [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx).

Gobierno Mexicano [www.directorio.gob.mx](http://www.directorio.gob.mx)

Secretaría de la Marina de México [www.semar.gob.mx](http://www.semar.gob.mx)

Project Ploughshares [www.ploughshares.ca](http://www.ploughshares.ca)

Revista Memoria [www.memoria.com.mx](http://www.memoria.com.mx)

The Noam Chomsky Website [www.chomsky.info](http://www.chomsky.info)

El Instituto de Investigación de Paz de Estocolmo (SIPRI) [www.sipri.org](http://www.sipri.org)

La Casa Blanca [www.whitehouse.gov](http://www.whitehouse.gov)

Wikipedia <http://en.wikipedia.org/wiki/Mexico/Military>

### *Bibliografía*

Coss, M. (2005) Armas Pequeñas y Ligeras: Caso México. Oxfam GB: México

García Ramírez, S (2002) Delincuencia Organizada. México: Porrúa

IANSA (2005) Documentos Esenciales sobre Armas Pequeñas. IANSA Reference Library CD IANSA: Londres.

Joyce, E. (ed.) (1998) Latin America and the Multinational Drug Trade. New York: St. Martin's Press.

Lozoya, J. A. (1976) El Ejército Mexicano, El Colegio de México: México

Mitchell, C.R. (1981) The Structure of International Conflict. New York: St. Martin's Press

Roemer, A. (2002) Economía del Crimen. Noriega, Limusa, Ciudad de México: INACIPE

Dorman, A; Smith, M. and Uttley, M. (ed.) (2002) The Changing Face of Military Power: Joint Warfare in the Expeditionary Era. New York: Palgrave.

Tello Diaz, C. (1995) La Rebelión de las Cañadas. Origen y Ascenso del EZLN, Mexico: Ediciones Cal y Arena.

Times, The Times (2000) Atlas of the World. London: Times Books

Trejo, Raúl (comp.) (1994) Chiapas, La Guerra de las ideas. Mexico: Diana.

Wood, B; Hillier, D. (2003) Shattered Lives. UK: AI&Oxfam